

CONSENTIMIENTO INFORMADO:

Desarrollo de la prueba físico-práctica, prevista en la fase de oposición del proceso de la Convocatoria para la provisión de 176 plazas de peón/a, limpiador/a, mediante un sistema de concurso-oposición en promoción externa y plazas para la conformación de la bolsa de trabajo temporal de SADECO

La lectura y aceptación del presente documento es condición indispensable para tomar parte en las pruebas físico-prácticas de esta convocatoria.

El participante declara y manifiesta:

1.-Que se encuentra en las condiciones físicas necesarias para la realización de las pruebas físico-prácticas y conoce los dos ejercicios a realizar, firmando este consentimiento informado, aceptando libre y voluntariamente la realización de ambos ejercicios. De igual forma, el/a aspirante exonera a la empresa SADECO de cualquier responsabilidad en relación con los posibles daños y perjuicios que pudieran derivarse de la realización de las pruebas para su persona.

2.- Que es conocedor/a del protocolo y las instrucciones para la realización de las pruebas físico-prácticas que ha publicado SADECO el día 10 de abril del 2025, en la página web: <https://sadeco.people-experts.com/sadeco> y que se resumen a continuación:

Primera Prueba "Lanzamiento de balón medicinal"

El primer ejercicio consistirá en el lanzamiento estático del balón medicinal a una distancia de objetivo mínima de **6 metros para hombres** y de **4,5 metros para mujeres**.

El movimiento se ejecutará de pie, de frente a la línea objetivo, con el balón entre las manos por encima de la cabeza y con una distancia entre las piernas similar a la de los hombros. No estará permitido saltar ni despegar ningún pie del suelo, aunque sí estará permitido balancearse o ponerse de puntillas.

Tampoco se permitirá traspasar la línea de lanzamiento salvo indicación específica de los jueces para recoger el balón. Como medida de apoyo y fiabilidad ante posibles infracciones cometidas por los/as aspirantes durante el lanzamiento, se grabará la línea de foso donde se colocan los/las aspirantes para realizar el lanzamiento. Cada candidato/a dispondrá de un segundo intento, si fallara en el primero para la superación de este ejercicio.

El balón tendrá un peso **3 kg para mujeres** y **4 kg para hombres**. La distancia se medirá entre la línea de lanzamiento y el primer punto de contacto con el suelo. Esta prueba será eliminatoria, por lo que serán excluidos/as de la convocatoria aquellos/as aspirantes que no alcancen el objetivo de 6 metros para hombres y de 4,5 metros para mujeres.

La prueba será calificada con 0,5 puntos para los/as aspirantes que alcancen o superen la distancia de objetivo mínima de 6 metros para hombres y de 4,5 metros para mujeres, pero no consigan una distancia Mejorada.

Todos/as los/as aspirantes que consigan una distancia mejorada de 6,50 metros para hombres y 5 metros para mujeres o más metros en el lanzamiento, pero no consigan una distancia de 7 metros para hombres y 5,5 metros para mujeres, serán calificados/as con 0,75 puntos.

Todos/as los/as aspirantes que consigan una distancia mejorada de 7 metros para hombres y 5,5 metros para mujeres o más metros en el lanzamiento, serán calificados/as con 1 punto.

Los que superen esta prueba pasarán directamente a la realización del ejercicio B, firmando previamente un documento en el que se indicará el resultado obtenido. **Los candidatos que no superen la prueba serán eliminados** y deberán abandonar sin demora las instalaciones, siguiendo las indicaciones del personal de control y habiendo firmado previamente un documento que acredite la no superación de ésta.

Entorpecer la prueba de otros aspirantes o una actitud reiterada que retrase o dificulte la prueba será motivo de exclusión de esta.

Una vez finalizada la prueba, el grupo de aspirantes que la hubiesen superado, será acompañado por personal de la organización, a la realización de la Segunda prueba "Carrera de 1000 metros"

Segunda Prueba "Carrera de 1.000 m"

El ritmo de carrera dependerá de cada candidato/a estando permitido caminar o detenerse.

La salida se realizará en pie, situándose cada aspirante en calle siempre detrás de la línea de salida. Los aspirantes se situarán en la línea de salida de forma compensada, situándose en función del dorsal: el dorsal con el número menor en la calle 1, y el mayor en la calle 8, y una vez tomada la salida, cada aspirante podrá incorporarse libremente a la calle 1.

Entorpecer la carrera de otros aspirantes o una actitud reiterada que retrase o dificulte la prueba será motivo de exclusión de esta.

Esta prueba se calificará con un máximo de 1 punto. Esta puntuación máxima se alcanzará por los/as candidatos/as que realicen el recorrido en tiempo igual o inferior a 5,5 minutos para hombres y 6,5 minutos para mujeres.

Si los/as candidatos/as emplean más tiempo que el indicado en este punto anteriormente, serán penalizados por cada segundo extra con 0,0166 puntos. Los/as aspirantes que superen en 1 minuto el tiempo establecido obtendrán una puntuación de 0 puntos. Los/as candidatos/as que superen en más de 2 minutos el tiempo de referencia, 5,5 minutos para hombres y 6,5 minutos para mujeres, serán eliminados de la convocatoria.

Todos los candidatos firmarán un documento acredite el resultado obtenido en la prueba o su eliminación de la misma. El personal que finalice las pruebas, bien por finalizar las dos pruebas previstas o por no superar la prueba eliminatoria, deberá abandonar sin demora las instalaciones, siguiendo las indicaciones del personal de control.

Los/as eliminados/as serán excluidos del proceso selectivo en el momento de la no superación del ejercicio, sin perjuicio de su posterior publicación.

3.- Que se compromete a cumplir las directrices y seguir las recomendaciones contenidas en el protocolo e instrucciones de las pruebas, así como las instrucciones que sean dadas por el personal de la organización presente en las pruebas.

4.- Que acepta que, si se mostrase por su parte una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones del personal de la organización, podrá ser excluido/a o descalificado/a del evento por decisión de quien actúe como autoridad.

5.- Que acepta que las medidas expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades que aquel o aquella pudiera llegar a asumir ante las autoridades competentes como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación.

En Córdoba a de de 2025

Nombre y apellidos

DNI/NIE:

Firma